



**RESOLUCIÓN No. 124**

**“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 19 de septiembre del 2023, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL”** con firma de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñan Hurtado, Analista de TIC, revisado por Ing. Jean Loor Analista TIC y aprobado por el Ing. Franklin Francis Quinde, Director de TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

**Justificación de la reforma:**

La Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación del GADPE, es la Norma de Control interno 410-09: Adquisiciones de infraestructura tecnológica, la Unidad de Tecnologías de la información y comunicaciones definirá, justificara , implantará y actualizará la infraestructura tecnológica de la organización para lo cual se considerarán los siguientes aspectos: 1 – Las adquisiciones tecnológicas deben basarse en los estándares vigentes para el sector público, y estarán alineadas a los objetivos de la organización, a los principios de calidad y servicio, y constarán en el plan estratégico de tecnologías de la información y comunicación y en el anual de contrataciones aprobados de la institución . las excepciones serán autorizadas por la máxima autoridad previa justificación técnica documentada”, en ese sentido se tenía previsto ejecutar la actividad de “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL”, por procedimiento de Subasta inversa en el segundo cuatrimestre. Pero al ser un proceso con vigencia tecnológica por el mantenimiento de los equipos, fue necesario la solicitud de aprobación de la certificación plurianual en sesión de cámara, lo que hizo prolongar el tiempo de publicación del proceso, además una vez realizado el estudio de presupuesto el valor disminuyó de 17 857.14 a 8 850.00. Además, cambió el código



CPC debido a que la descripción del CPC 452200071 COMPUTADORAS PORTATILES ALTO, no corresponde al objeto de contrato por lo que se colocó 4523000391 COMPUTADORA DE ESCRITORIO. Por lo expuesto solicito a usted se realice la reforma del proceso para su ejecución en el tercer cuatrimestre, en el presupuesto y código CPC;

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1693-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 20 de septiembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 516-GADPE-HAP-GTIC-2023**;

Que, mediante **memorando N° 1696-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Ab. Roberta Zambrano, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Sr Diego Zambrano Loor, subrogar como Prefecto Provincial de Esmeraldas, debido a que haré uso mis vacaciones desde el 21 de septiembre hasta el 30 de octubre del presente año;

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **124** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.07.00	452200071	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de computadoras de escritorio para la Gestión de Comunicación Social	1.00	Unidad	17,857.1200	17,857.12	C2

#### Proceso Reformado



Se reforma el siguiente proceso por cambio de período y por disminución del presupuesto referencial.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.07.00	4523000391	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de computadoras de escritorio para la Gestión de Comunicación Social	1.00	Unidad	8,850.00	8,850.00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 124**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 124** la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 26 de septiembre del 2023

Sr. Diego Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	